



**ASIGNA RECURSOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA APOYO A
ORGANIZACIONES CULTURALES
COLABORADORAS DE LARGA
TRAYECTORIA AÑO 2026**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 2, de 2025 que determina criterios y requisitos con cargo a la asignación 138 del subtítulo 24, ítem 01 “apoyo a organizaciones culturales colaboradoras” contempladas en la glosa 06; en la Resolución Exenta N° 144, de 2025, que aprueba bases de convocatoria pública; en las Resoluciones Exentas Nos 212, 272, 339, 409, 470, 587, 654, 724 y 768, todas de 2025, que constatan cumplimiento de requisitos y asigna recursos; y en las Resoluciones Exentas Nos 332, 333, 335, 354, 355, 356, 357, 366, 367, 376, 377, 381, 383, 390, 391, 394, 395, 396, 403, 404, 407, 412, 414, 416, 428, 442, 443, 447, 448, 449, 450, 451, 472, 482, 483, 493, 494, 495, 496, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 508, 510, 511, 513, 514, 519, 534, 540, 541, 542, 564, 567, 568, 569, 570, 571 y su modificación, 576, 572, 574, 575, 588, 592, 594, 597, 598, 599, 612, 613, 619, 620, 639, 640, 641, 647, 648, 655, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 673, 674, 678, 691, 718, 720, 751, 752, 758, 767, 772, 798, 799, 800, 801, 850, 860, 872, 888, 889, 908, 915, 916, 919, 938, 944, 968, 977, 996, 997, 979, 998, 1029, 1031, 1034, 1035, 1068, 1090 y 1111, que aprueban convenios de ejecución de plan de gestión; y en la Resolución Exenta N° 43 y 187, de 2026 que constata cumplimiento de requisitos de permanencia y determina montos asignables; todas las anteriores de esta Subsecretaría y dictadas en el marco de la convocatoria 2025 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, larga trayectoria.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.



Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, contempló en la glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24 del Programa "Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras", programa 04, capítulo 01, partida 29 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, recursos para organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, de acuerdo con los criterios y requisitos que para estos efectos determine la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante resolución que podía dictarse a contar de la publicación de la ley de presupuesto del año 2025.

Que la referida glosa estableció que dicha resolución debía contener los requisitos de ingreso al programa y las condiciones de permanencia y salida de las organizaciones de trayectoria respecto de esta modalidad de financiamiento, agregando que las condiciones de permanencia evaluarán aspectos tales como, grado de ejecución del convenio suscrito, cumplimiento de metas acordadas e impacto territorial de las actividades desarrolladas; lo cual se cumplió mediante la dictación de la Resolución N° 2, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que posteriormente, tal como lo ordena la resolución antes citada, se convocó a las organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, que cumpliesen los requisitos establecidos en la glosa presupuestaria, mediante la Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo disponían las bases de convocatoria, recibidas las solicitudes de financiamiento, éstas fueron revisadas por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para constatar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al programa, y revisar el plan de gestión presentado conforme los criterios consignados en las mismas bases.

Que efectuado el procedimiento ya descrito, se constató mediante las Resoluciones Exentas Nos 212, 272, 339, 409, 470, 587, 654, 724 y 768, todas de 2025, que las organizaciones de larga trayectoria que se individualizan en dichos actos administrativos cumplían con los requisitos para ingreso al Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras. En la misma resolución les fueron asignados los respectivos recursos para la ejecución durante el año 2025 del respectivo plan de gestión, suscribiéndose el convenio de ejecución respectivo, los cuales fueron aprobados a través de las resoluciones exentas individualizadas en los vistos de este acto administrativo.

Que en cumplimiento de lo regulado en la glosa presupuestaria del programa, en la Resolución N° 2 de 2025, ya mencionada, en las bases de convocatoria y en el respectivo convenio de plan de gestión aprobado administrativamente, la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras y la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura de las Artes, emitieron los respectivos certificados. La primera respecto de la evaluación de los indicadores correspondientes, y la segunda respecto al cumplimiento de los requisitos para mantener la continuidad en el programa, los cuales forman parte de este acto administrativo.

Que en conformidad a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 43 y 187, de 2026, se constató el cumplimiento de los requisitos de permanencia y se determinó montos asignables.

Que las respectivas organizaciones cuya permanencia se constató en el referido acto administrativo y en cumplimiento de lo instruido en éste, presentaron sus respectivos planes de gestión para el año 2026, los cuales fueron evaluados por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, conforme consta en acta de evaluación adjunta, la cual forma parte del presente acto administrativo.

Que considerando dicha evaluación, esta jefatura procedió a asignar los recursos para la ejecución de los mencionados planes de gestión año 2026, por tanto



RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNANSE los montos que se indican a continuación para la ejecución de sus respectivos planes de gestión 2026, en el marco del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, larga trayectoria, a las organizaciones que se individualizan:

Folio	Región Residencia	Nombre Proyecto	Nombres	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO	Revisión Plan de Gestión 2026
849983	Región de Antofagasta	Plan de Gestión Esquina Retornable 2026	Agencia Cultural Retornable Limitada	\$68.912.572	\$68.912.572	Revisado
850008	Región de Valparaíso	Plan de gestión para el fortalecimiento de Camaralucida 2026	Cámara Lúcida fotografía sociedad limitada	\$49.532.000	\$49.532.000	Revisado
850015	Región Metropolitana	Plan de Gestión 2026 Corporación Chilena del Documental	Corporación Chilena del Documental CCDOC	\$107.000.000	\$107.000.000	Revisado
850034	Región Metropolitana	Plan de gestión Teatro Sidarte 2026	Fundación Sindicato de Actores de Chile SIDARTE	\$84.930.703	\$84.930.703	Revisado
850041	Región de Coquimbo	Plan de gestión Sala Latente	CENTRO CULTURAL ORGANIZARTE DE OVALLE	\$107.000.000	\$107.000.000	Revisado
850058	Región de Valparaíso	PLAN DE GESTION 2026 DE CASA ESPACIO BUENOS AIRES 824 FIFV	CASA ESPACIO BUENOS AIRES 824 FIFV	\$118.000.000	\$118.000.000	Revisado
850079	Región Metropolitana	Plan de Gestión 2026	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	\$107.919.994	\$107.919.994	Revisado
850141	Región de Valparaíso	Plan de gestión de Mescalina 2026	SELLO MESCALINA E.I.R.L.	\$49.648.000	\$49.648.000	Revisado
850283	Región de Tarapacá	COMPAÑÍA DE TEATRO ANTIFAZ - PLAN DE GESTIÓN 2026	Compañía de Teatro Profesional Antifaz	\$99.635.120	\$99.635.120	Revisado



850320	Región de Valparaíso	PLAN DE GESTIÓN CASAPLAN 2026	Moreira y compañía limitada	\$48.789.600	\$48.789.600	Revisado
850374	Región de Valparaíso	Fundación Teatromuseo del títere y el payaso	Fundación Teatromuseo del Títere y el Payaso	\$111.304.518	\$111.304.518	Revisado
850417	Región del Biobío	Plan de Gestión Centro Cultural Teatro del Oráculo 2026	centro cultural teatro del oráculo	\$117.171.203	\$117.171.203	Revisado
850458	Región Metropolitana	Plan de Gestión Fundación Pianos para Chile	Fundación Pianos para Chile	\$90.591.388	\$90.591.388	Revisado
850495	Región Metropolitana	Plan de gestión año 2026 de la Fundación José Venturelli	Fundación José Venturelli	\$24.588.717	\$24.588.717	Revisado
850529	Región del Biobío	Plan de Gestión FTB 17	Grupo FTB Producciones	\$106.996.000	\$106.996.000	Revisado
850628	Región Metropolitana	Plan de Gestión Corfobae Chile 2026	Asociación Cultural - Corporacion de Fomento de Bandas Estudiantiles	\$67.235.000	\$67.235.000	Revisado
850728	Región de Valparaíso	Plan de Gestión Museo Histórico de Placilla-Centro Cultural Placilla	Centro Cultural Placilla	\$54.612.800	\$54.612.800	Revisado
850748	Región de La Araucanía	GESTIÓN DE METAS LARGA TRAYECTORIA FUND CHOL CHOL 2026	Fundación Chol Chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano	\$78.946.827	\$78.946.827	Revisado
850957	Región de Los Lagos	CONTINUIDAD ASOCIACION - 1CINE 2026	Asociación -1 Cine	\$74.624.352	\$74.624.352	Revisado
849992	Región de Valparaíso	PLAN DE GESTIÓN AÑO 2026 - ESCUELA DE MÚSICA ONG TOKI RAPA NUI	Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui	\$92.807.016	\$92.807.016	Revisado
850083	Región de Ñuble	Plan de Gestión Agrupación Pintarte 2026	Agrupacion Pintarte	\$44.310.000	\$44.310.000	Revisado



850339	Región de Valparaíso	Continuidad, proyección y desarrollo Institucional: Plan de gestión PAOCC 2026 – Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar Artequin Viña del Mar.	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar ARTEQUIN VIÑA DEL MAR	\$94.525.429	\$94.525.429	Revisado
849974	Región de Valparaíso	Plan de Gestión 2026 Centro Comunitario Las Cañas	Centro Comunitario Las Cañas	\$112.039.064	\$112.039.064	Revisado
850098	Región de Tarapacá	Plan de Gestión 2026 Espacio Akana	Centro Cultural y Social Compañía Akana Teatro	\$95.776.079	\$95.776.079	Revisado
850104	Región Metropolitana	ASOCIACIÓN GREMIAL RED SALAS DE TEATRO AG 2026	Asociación Gremial Red de Salas De Teatro A.G.	\$141.009.995	\$141.009.995	Revisado
850135	Región Metropolitana	Plan de Gestión Larga Trayectoria 2026 Centro Cultural Teatro del Puente	Centro Cultural Teatro del Puente	\$90.000.299	\$90.000.299	Revisado
850486	Región del Maule	Programación artística y comunitaria del centro cultural Hágase Payasito	Centro Cultural Hágase Payasito	\$49.648.000	\$49.648.000	Revisado
851196	Región Metropolitana	Circo Balance PAOCC 2026	COMPAÑIA BALANCE LIMITADA	\$85.593.045	\$85.593.045	Revisado

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a las organizaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y la organización individualizada en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los



recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente, de lo regulado en la glosa presupuestaria 2026, en la Resolución N° 02 de 2025, en las bases de convocatoria y en especial, de lo dispuesto en la Ley N° 21.796, que aprueba el presupuesto público para el año 2026 y en el convenio de ejecución de plan de gestión aprobado administrativamente para el año 2025. El plazo para las respectivas organizaciones para firma de convenio será de 30 días hábiles a contar de la notificación presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. La organización haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y que
- b. La organización cumple con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.796, que aprueba el presupuesto público para el año 2026, en la glosa presupuestaria del programa y lo dispuesto en sus respectivos convenios de plan de gestión para el año 2025.

En caso que la organización no haya dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso constatarse algún incumplimiento en conformidad a la letra b), dicho beneficiario no podrá suscribir convenio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER VALENZUELA BRAVO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

12.35/014

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organización Agencia Cultural Retornable Limitada, Cámara Lúcida fotografía sociedad limitada, Corporación Chilena del Documental CCDOC, Fundación Sindicato de Actores de Chile SIDARTE, CENTRO CULTURAL ORGANIZARTE DE OVALLE, CASA ESPACIO BUENOS AIRES 824 FIFV, Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, SELLO MESCALINA E.I.R.L., Compañía de Teatro Profesional Antifaz, Moreira y compañía limitada, Fundación Teatromuseo del Títere y el Payaso, centro cultural teatro del oráculo, Fundación Pianos para Chile, Fundación José Venturelli, Grupo FTB Producciones, Asociación Cultural - Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles, Centro Cultural Placilla, Fundación Chol Chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano, Asociación -1 Cine, Organización No Gubernamental



Centro de Desarrollo Rapa Nui, Agrupacion Pintarte, Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar ARTEQUIN VIÑA DEL MAR, Centro Comunitario Las Cañas, Centro Cultural y Social Compañía Akana Teatro, Asociación Gremial Red de Salas De Teatro A.G., Centro Cultural Teatro del Puente, Centro Cultural Hágase Payasito, COMPAÑIA BALANCE LIMITADA.

